



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

Nº 1938

"Por medio del cual se traslada a un educador en virtud del proceso de traslados ordinarios"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de un ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, el (la) educador (a) **FRANCISCO MANUEL DIAZ BUSTAMANTE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **73.139.531**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica Secundaria Área MATEMATICAS** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CONSOLADO**, del Municipio San Juan Nepomuceno, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el **Departamento de Sucre** para su traslado a la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**, del municipio de Los Palmitos, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 0822 de fecha 13 de marzo de 2019, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla la hoja de vida del docente trasladado

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo a la educadora **FRANCISCO MANUEL DIAZ BUSTAMANTE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **73.139.531**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica Secundaria Área Matemáticas** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CONSOLADO**, del Municipio de San Juan Nepomuceno perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**, perteneciente al municipio de los Palmitos - Departamento de Sucre.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del educador trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente del Nivel Básica Secundaria-Matemáticas** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CONSOLADO**, del Municipio de San Juan Nepomuceno, a partir de la incorporación definitiva del docente trasladado a la planta de cargos del Departamento de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

17 5 MAY 2019

[Firma]

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo: Alexis J. Arias Carrillo
Vo.Bo: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo: Didier J. Flórez Martínez
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

P.E. Dirección de Planta
Jefe Oficina Jurídica
Profesional Universitario (E) Planta de Planta
Técnico Grupo de Planta